



**GlobalMUNers Conference
in New York City
#GMNYC2025**

Guía de Preparación

**Consejo de Derechos Humanos
(CDH)**



Índice

Mensaje de Bienvenida.....	2
Generalidades del comité	3
Historia	3
Contexto General	3
Tópico A: El derecho a la privacidad en la era digital	4
Antecedentes.....	4
La importancia del derecho a la privacidad en la era digital	5
Situación actual.....	5
Preguntas clave para el desarrollo del tema.....	6
Tópico B: Promoción y protección de los Derechos Humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	7
Antecedentes.....	7
La importancia de la promoción y protección de los Derechos Humanos.	7
Relación entre los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible.	8
Acciones llevadas a cabo por el Consejo de Derechos Humanos	8
Situación Actual.....	9
Preguntas clave para el desarrollo del tema.....	9
REFERENCIAS	10

Mensaje de Bienvenida

Estimados delegados,

Los miembros que conforman la Mesa Directiva del Consejo de Derechos Humanos les damos la más cordial bienvenida a la III Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York. ¡Es un honor contar con su presencia!

Nos encontramos sumamente emocionados por conocerles. Esperamos que logren disfrutar y aprender de este gran proceso que están por vivir como delegados. De igual manera queremos resaltar la importancia de los Modelos de Naciones Unidas, los cuales además de ser encuentros académicos, son una oportunidad para crecer y conectar con diferentes juventudes líderes, que los ayudarán a abrir y ampliar perspectivas aprendiendo a crecer juntos como comunidad global. Aprovechen cada oportunidad que se les presente y recuerden que el camino no siempre será fácil, pero con persistencia, perseverancia y proactividad, todo se logra. Juntos podemos forjar el camino a un mundo mejor.

Como responsable de la Presidencia cuentan con Lester Emmanuel Cuevas García, en el uso de la voz: Bienvenidos al Consejo de Derechos Humanos, un comité en donde esperamos juventudes con esperanza de cambiar al mundo. Como su presidencia y en nombre de toda la Mesa Directiva, haremos todo lo que esté en nuestras manos para que este comité sea todo un éxito. Recuerden que no todos los logros vienen a escala gigante, a veces hay que apoyarse en el proceso, aunque aún no veamos la meta, siempre hay cosas que demuestran que cada vez estamos más cerca, entonces puede ser que aún no cambiemos el mundo, pero siempre estamos marcando la diferencia.

Como responsable de la Vicepresidencia/Relatoría cuentan con Juneilis Hernández Burgos, en el uso de la voz: Es un honor para mí darles la bienvenida a esta III edición de la Conferencia de GlobalMUNers en la Ciudad de Nueva York, un espacio que no solo se presencia la excelencia académica, sino que también es una oportunidad única para seguir creciendo como líderes y como personas. Desde que inicié mi viaje en los Modelos de Naciones Unidas, aprendí que la verdadera magia de los Modelos radica en la capacidad de cada uno de nosotros para marcar la diferencia, no solo en un comité, sino en nuestras vidas y en el mundo. Como Vicepresidenta/Relatoría, mi compromiso es brindarle un espacio seguro a cada uno de ustedes para que se motiven a seguir dando lo mejor de sí mismos, superar sus propios límites y encontrar su voz en medio de los desafíos. Recuerden que ustedes son los únicos capaces de hacer sus ideas una realidad, trascender fronteras y convertir su pasión en el motor de un cambio real. ¡Estoy muy emocionada de ver todo lo que lograrán! Recuerden que ni el cielo es el límite.

Atentamente,
Su Mesa Directiva.

Lester Emmanuel Cuevas García



Juneilis Hernández Burgos



Generalidades del comité

Historia

El Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas responsable de los derechos humanos. Creado en 2006 por la Asamblea General, se encarga de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo (OHCHR, 2025).

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue creado para abordar las deficiencias de la antigua Comisión de los Derechos Humanos, la cual había sido criticada por su falta de credibilidad y politización. La decisión de establecer este nuevo órgano fue resultado de un compromiso entre los Jefes de Estado de los países que son Miembros de la ONU, los cuales se reunieron en septiembre del 2005 y reconocieron la necesidad de un sistema más efectivo que contribuya a la protección de los derechos humanos a nivel internacional. Este Consejo busca fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, previniendo abusos y desigualdades, proporcionando un foro donde se puedan discutir y abordar las violaciones a los derechos humanos de todo el mundo.

El primer periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se celebró en junio de 2006. Un año después, el Consejo adoptó su “Paquete de construcción institucional” mediante la resolución 5/1, para orientar su trabajo y establecer los procedimientos y mecanismos. El Consejo también cuenta con la facultad de nombrar Comisiones, Misiones de Investigación y organizar visitas sobre el terreno para investigar y responder a las violaciones de los derechos humanos, así como para llevar a los responsables ante la justicia.

Contexto General

El Consejo de Derechos Humanos está formado por 47 Estados Miembros elegidos directa e individualmente por la mayoría de los 193 Estados de la Asamblea General de la ONU (OHCHR, 2025). Anualmente el Consejo renueva un tercio de sus miembros y cada miembro tiene un mandato de tres años desde su asignación, el cual está limitado a dos mandatos consecutivos. Cabe mencionar que la rotación de los miembros tiene como principal objetivo la diversidad dentro de Naciones Unidas, dando legitimidad a la hora de pronunciarse sobre las violaciones de los derechos humanos en todos los países. Asimismo, la Asamblea General puede votar por la suspensión de un miembro si este está sujeto a casos de violaciones graves de los derechos humanos.

Según Naciones Unidas en 2025 la membresía del Consejo se basa en una distribución geográfica equitativa. Los escaños se distribuyen de la siguiente manera:

- Estados de África: 13 asientos.
- Estados de Asia y el Pacífico: 13 asientos.
- América Latina y el Caribe: 8 asientos.
- Estados de Europa occidental y otros Estados: 7 asientos.
- Estados de Europa oriental: 6 asientos.

El Consejo de Derechos Humanos cuenta con organismos subsidiarios como los Procedimientos Especiales, el Comité Asesor y el Procedimiento de Denuncia. Pero uno de los más importantes es el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (EPU), el cual es un proceso único que permite examinar la situación de derechos humanos de los 193 Estados Miembros de la ONU, una vez cada 4.5 años (CDH, s.f.).

Por otro lado, el Consejo de Derechos Humanos tiende a reunirse un mínimo de 10 semanas al año en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, pero el Consejo tiene la facultad de convocar a reuniones urgentes a corto plazo para responder a nuevas crisis de derechos humanos. Los órganos subsidiarios del Consejo se reúnen aproximadamente 20 semanas adicionales cada año, por lo que el tiempo por sesiones anualmente tiende a duplicarse.

Tópico A: El derecho a la privacidad en la era digital

Antecedentes

El derecho a la privacidad es un término importante desde hace muchos años, el cual, está reconocido como un principio fundamental dentro del marco del derecho internacional de los derechos humanos. Apareció por primera vez en Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, específicamente en el Artículo 12 “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”

Uno de los acontecimientos importantes que reforzó el derecho a la privacidad establecido de primera instancia en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), fue el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General en 1966, pero puesto en vigor en 1976, teniendo un enfoque de carácter jurídicamente vinculante para los países que lo ratificaron. Es decir que, a diferencia de la DUDH, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exhorta a los países comprometidos a su cumplimiento mediante formas establecidas, como leyes o mecanismos de protección.

El rápido ritmo con el que el desarrollo tecnológico permite a las personas de todo el mundo utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y, al mismo tiempo, incrementa la capacidad de los gobiernos, las empresas y las personas de llevar a cabo actividades de vigilancia, interceptación y recopilación de datos, podría constituir una violación o una transgresión de los derechos humanos, en particular del derecho a la privacidad (“El derecho a la privacidad en la era digital” A/RES/68/167, 18 de Diciembre de 2013).

Naciones Unidas ha tenido como prioridad abordar el derecho a la privacidad, pero ahora adaptándose a un mundo digitalizado, se le reconoce como “El derecho a la privacidad en la era digital”. Asimismo, con el auge de la inteligencia artificial, el CDH, ha adoptado resoluciones con el fin de proteger la privacidad de los riesgos que podrían presentarse al utilizar tecnologías emergentes. Estos antecedentes marcan una línea clave velando por el derecho a la privacidad, pero cabe destacar que estos solo son algunos de los tantos antecedentes, por lo que se sugiere tomar estos como una base sólida para profundizar en más.

La importancia del derecho a la privacidad en la era digital

El Consejo de Derechos Humanos expresa una profunda preocupación por el impacto de las tecnologías digitales en la privacidad y más derechos fundamentales. Las tecnologías digitales no existen en un vacío, estas pueden ser un instrumento eficaz para el progreso humano y contribuyen en gran medida a la promoción y protección de los derechos humanos si estas se usan de manera correcta. Sin embargo, cada vez hay más tecnologías capaces de realizar actividades de vigilancia, análisis y predicción e incluso manipular el comportamiento de la población en una medida sin precedentes. Estos avances tecnológicos plantean riesgos muy importantes para la dignidad humana, la autonomía y la vida privada, así como para el ejercicio de los derechos humanos en general, si se aplican sin salvaguardias eficaces (ACNUDH s.f). El derecho a la privacidad es de suma importancia para evitar cualquier violación de derechos humanos y es indispensable por lo mismo, por lo que necesita ser atendido de la forma adecuada de manera urgente.

Acciones llevadas a cabo por el Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha tenido un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos, el derecho a la privacidad en la era digital es uno de ellos. Una de las acciones clave es la creación del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad en 2015, el cual tiene como propósito investigar las violaciones a la privacidad en el contexto digital y trabaja en colaboración con otros mecanismos de derechos humanos para abordar los desafíos emergentes.

De igual forma, ha adoptado resoluciones a lo largo del tiempo que buscan proponer soluciones para esta problemática. Una de ellas es la Resolución 68/167, aprobada en 2013 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual reafirmó el derecho a la privacidad y exhortó a los Estados a respetar y defender este derecho en lo que respecta a las comunicaciones digitales. La resolución destaca la necesidad de evaluar y revisar las prácticas de vigilancia y recopilación de datos a fin de garantizar su conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

El 26 de septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución 42/15 sobre "El derecho a la privacidad en la era digital". En el párrafo 10 de la resolución se pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos "que organice, antes del 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un seminario de expertos para debatir la forma en que la inteligencia artificial, incluida la elaboración de perfiles, la adopción de decisiones automatizadas y las tecnologías de aprendizaje automático pueden, sin las debidas salvaguardias, afectar al disfrute del derecho a la intimidad y que prepare un informe temático sobre la cuestión" (ACNUDH, 2021).

Situación actual

La situación actual con respecto al derecho a la privacidad en la era digital es crítica debido a diversos factores, entre los que destaca la creciente digitalización de la sociedad. Actualmente, las empresas tecnológicas tienen acceso a grandes volúmenes de datos personales, lo que representa un riesgo significativo en términos de seguridad y privacidad. Esta situación ha facilitado el incremento de ciberataques y filtraciones de datos, como ocurrió recientemente con la filtración de información gubernamental por parte de Anonymous en distintos países.

Tras el impacto de la pandemia por COVID-19 el derecho a la privacidad en la era digital se vio afectado aún más, ya que aceleró la digitalización y aumentó la dependencia de plataformas en línea para la vida cotidiana, lo que facilita el manejo y la exposición de nuestros datos personales al verse como necesidad el estar en dispositivos electrónicos o en la red en general. En este contexto, se vuelve imprescindible la adopción de medidas que garanticen el derecho a la privacidad en la era digital, promoviendo regulaciones más estrictas y fomentando el desarrollo de tecnologías seguras y transparentes.

Pero es una realidad que la implementación de estas medidas o marcos regulatorios es desigual entre naciones, lo que dificulta una protección efectiva de la privacidad digital y deja expuestos a millones de personas a posibles desafíos y vulneraciones. De acuerdo con la ONU, “la falta de normativas sólidas y la expansión descontrolada del uso de datos personales pueden conducir a abusos y violaciones de los derechos fundamentales” (Naciones Unidas, s. f.). De igual manera se tiene que resaltar el auge de la inteligencia artificial ya que, con la llegada de esta, estos desafíos se intensifican, puesto que las tecnologías avanzadas pueden recopilar, analizar e incluso utilizar datos personales de formas que aún no están completamente reguladas, lo que puede conllevar a más consecuencias que tal vez en este momento no tengamos presente.

La violación y la transgresión del derecho a la privacidad en la era digital pueden afectar a todas las personas y tener repercusiones particulares en las mujeres, así como en los niños, sobre todo en las niñas, y las personas vulnerables y marginadas." (*Resolución 71/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas*).

Preguntas clave para el desarrollo del tema

1. ¿Cómo puede el Consejo de Derechos Humanos garantizar que el derecho a la privacidad sea respetado a nivel global, considerando las diferencias en marcos regulatorios?
2. ¿Cuáles son las mejores prácticas internacionales en materia de protección de datos y cómo pueden implementarse en todos los países?
3. ¿Cómo pueden los Estados equilibrar la seguridad nacional con el respeto a la privacidad en un mundo cada vez más interconectado?
4. ¿Qué papel juega la alfabetización digital en la protección de la privacidad?
5. ¿Cómo pueden los individuos tener mayor control sobre sus datos personales en plataformas digitales?
6. ¿Cuál es el papel de las empresas tecnológicas en la protección de la privacidad y qué regulaciones deberían aplicarles para evitar prácticas abusivas?
7. ¿Cómo se puede garantizar la privacidad en el uso de la inteligencia artificial, el reconocimiento facial y el análisis de big data?

Tópico B: Promoción y protección de los Derechos Humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Antecedentes

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó formalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), que establecía por primera vez un conjunto de derechos fundamentales que requerían salvaguarda a nivel internacional. Su proclamación marcó un paso importante en el desarrollo del derecho internacional en relación con los derechos humanos (World Organizations, n.d.).

Tras la Declaración Universal de Derechos Humanos, se crearon tratados e instituciones internacionales para supervisar su aplicación. Se designaron comités de expertos para supervisar el cumplimiento de los compromisos de los Estados (El sistema universal de protección de los derechos humanos | Puntal, n.d.). También se creó la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de fortalecer el marco existente de las Naciones Unidas en este campo.

La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 fue un evento clave que reafirmó que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Esta conferencia destacó la importancia de integrar los derechos humanos en todas las políticas y programas, incluyendo los esfuerzos por el desarrollo sostenible (United Nations, n.d.).

En septiembre de 2015, los países integrantes de la ONU adoptaron la Agenda 2030, la cual incluye los derechos humanos mediante los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se fundamenta en el principio de "no dejar a nadie atrás", que representa el concepto de equidad y asegura que todos los individuos, en particular los más vulnerables, dispongan de oportunidades y recursos para su crecimiento (Promoción de los Derechos Humanos, n.d.) (Naciones Unidas, n.d.-b).

Desde su adopción, ha habido un reconocimiento creciente de que el respeto por los derechos humanos es clave para lograr un desarrollo sostenible. Esto incluye abordar cuestiones como la igualdad de género (ODS 5), el acceso a una educación de calidad (ODS 4) y la promoción de la salud y el bienestar (ODS 3). Todos ellos interrelacionados con el respeto y protección de los derechos humanos (*Consejo De Derechos Humanos, El Organismo De La ONU Para Su Protección Global*, n.d.).

La importancia de la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad esencial de los seres humanos. Esto es esencial para asegurar las condiciones básicas para una vida digna, como el acceso a la educación, salud, el trabajo y un entorno seguro. Actúan como mecanismos de protección contra abusos y negligencias por parte de las autoridades, permitiendo a las personas exigir justicia y defenderse frente a violaciones (*¿Por Qué Son Tan Importantes Los Derechos Humanos?*, n.d.).

Promueven la igualdad y la no discriminación, asegurando que todas las personas sean tratadas con respeto sin importar raza, género, religión u otra condición. Este principio es fundamental para construir sociedades justas y equitativas (Flores & Flores, 2023b). Al igual contribuyen a la paz mundial al fomentar relaciones justas entre naciones y prevenir conflictos. El reconocimiento de los derechos fundamentales ayuda a crear un entorno donde se respeten las libertades individuales y colectivas (United Nations, n.d.-c).

Relación entre los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible.

Los derechos humanos están esencialmente relacionados con el desarrollo sostenible para la construcción de sociedades justas e inclusivas. Los derechos humanos nos ofrecen un marco normativo que conduce la Agenda 2030, asegurando que todos los individuos, sin excepción alguna, puedan disfrutar de sus derechos fundamentales. Dando un enfoque integral para reducir las desigualdades y garantizar que los grupos más vulnerables no sean excluidos en el proceso de desarrollo (*Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible, Universal Rights Group, s. f.*).

Además, el principio de “no dejar a nadie atrás” resalta la importancia de la inclusión y la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones. Cuando las comunidades tienen voz, se crea un entorno favorable para el desarrollo sostenible. El cuidado del medio ambiente está estrechamente relacionado a los derechos humanos, ya que un entorno saludable es indispensable para el bienestar de las personas y debe ser garantizado como un derecho fundamental. En definitiva, integrar los derechos humanos en las estrategias del desarrollo sostenible, no es solo una cuestión de ética, sino una necesidad para construir un futuro equitativo para todos (*Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo Sostenible | Universal Rights Group, s. f.*).

Acciones llevadas a cabo por el Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha tenido un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel global. A lo largo de su existencia, ha impulsado diversas acciones significativas que demuestran su compromiso con la justicia y la rendición de cuentas. Un ejemplo importante fue la creación de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos (FFM) (OHCHR, S.F) sobre Venezuela en 2019, con el objetivo de investigar violaciones sistemáticas y abusos a los derechos humanos en el país, garantizando que los responsables enfrenten consecuencias. En octubre de 2024, el Consejo decidió extender el mandato de la FFM por dos años más, debido a la continua crisis de derechos humanos en Venezuela. Decisión respaldada por organizaciones como Amnistía Internacional, la cual desataca la importancia de mantener la atención internacional para la protección de los derechos del pueblo venezolano (Amnistía Internacional, 2024).

Además, el Consejo ha desarrollado mecanismos de monitoreo que permiten evaluar la situación de derechos humanos en diferentes países. A través de informes anuales y estudios especializados, el consejo no solo expone violaciones, sino que también emite recomendaciones a los Estados para mejorar sus políticas y garantizar el respeto a los derechos fundamentales. Estos mecanismos son esenciales para asegurar que las voces de las víctimas sean escuchadas y promover medidas concretas que eviten futuros abusos (*Mecanismos – ACNUDH, s. f.*).

Otro paso significativo fue la adopción de la Resolución 43/19 en junio del 2020, la cual establece un enfoque claro a la integración de los derechos humanos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La resolución resalta que el respeto y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reforzando el principio de “no dejar a nadie atrás”, asegurándose de que todos sean incluidos en el proceso de desarrollo (A/HRC/RES/43/19, 2020).

Situación Actual

La situación actual con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, el marco de la puesta en marcha de la Agenda 2030, muestra procesos notables al igual que retos constantes. Desde la implementación de la Agenda 2030 en 2015, se hace cada vez más notable que los derechos humanos son fundamentales para lograr el desarrollo sustentable (*Agenda 2030 y los Derechos Humanos*, s. f.).

No obstante, a nivel mundial, la situación es preocupante. Las desigualdades han aumentado y numerosas comunidades continúan lidiando con vulnerabilidades considerables. La pandemia por COVID-19 ha intensificado estas desigualdades, impactando de manera preocupante a los colectivos más desfavorecidos, entre ellos las comunidades indígenas, las mujeres y las personas con discapacidad. Además, el cambio climático continúa siendo un grave peligro que impacta el ejercicio de los derechos humanos particularmente en zonas más desprotegidas (Iuris, 2023) (*Los Derechos Humanos y la Agenda 2030*, s. f.).

Pese a estos retos, existen iniciativas en curso para regular las políticas nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los principios de derechos humanos. Numerosos países se esfuerzan por incorporar las metas en sus estructuras legislativas y políticas, fomentando una perspectiva que valora la inclusión y la participación activa de todos los segmentos de la sociedad (*Naciones Unidas*, s. f.).

La comunidad global continúa resaltando la relevancia del compromiso político y la cooperación entre naciones, entidades no gubernamentales y la sociedad civil para progresar de manera eficaz en el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030. La responsabilidad y el seguimiento constante son fundamentales para seguir asegurando que las promesas realizadas en base a los ODS se respeten y se protejan en todos los niveles.

Preguntas clave para el desarrollo del tema

1. ¿Cuál es la postura de su país respecto a la interdependencia entre los derechos humanos y el desarrollo sostenible?
2. ¿De qué manera las ONG pueden aportar a la promoción y salvaguarda de los derechos humanos en el contexto de la Agenda 2030?
3. ¿Qué acciones ha implementado su nación para asegurar que los derechos humanos sean fundamentales en la puesta en marcha de la Agenda 2030?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su país en la protección de los derechos humanos dentro del marco del desarrollo sostenible?

5. ¿Ha ratificado su país tratados internacionales clave en materia de derechos humanos?
¿Cómo ha sido su implementación?
6. ¿Qué impacto han tenido en su país las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, como la Resolución 43/19, sobre la integración de los derechos humanos en la Agenda 2030?
7. ¿Cómo equilibra su país la soberanía nacional con el compromiso con los derechos humanos internacionales?
8. ¿De qué manera ha reaccionado su país a los informes o recomendaciones de los órganos de derechos humanos sobre su cumplimiento de las normas internacionales?

REFERENCIAS

¿Qué son los objetivos de desarrollo sostenible? (s.f.). PNUD.

<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

¿Por qué son tan importantes los derechos humanos? (s.f.). Amnistía Internacional-

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/por-que-son-tan-importantes-los-derechos-humanos/?t>

Agenda 2030 y los derechos humanos. (s.f.). ONU República Dominicana.

<https://dominicanrepublic.un.org/es/129337-agenda-2030-y-los-derechos-humanos?t>

Venezuela: Acción decisiva del Consejo de Derechos Humanos de la ONU apoya a las víctimas y envía una señal a los perpetradores de que el mundo los está observando. (2024, 11 de octubre). Amnistía Internacional.

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/10/venezuela-accion-consejo-onuddhh-apoya-victimas-envia-senal-perpetradores-mundo-observando/?t>

Artículo 12: Derecho a la privacidad. (s.f.). [https://hchr.org.mx/wp/wp-](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/30acerca30/Art%C3%ADculo_12.pdf)

[content/themes/hchr/images/30acerca30/Art%C3%ADculo_12.pdf](https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/30acerca30/Art%C3%ADculo_12.pdf)

Compendio de ciberdelincuencia organizada. (s.f.). UNODC.

https://www.unodc.org/documents/Cybercrime/tools-and-resources/compendio_de_delincuencia_organizada_es.pdf

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) | Guía del Sistema Internacional de Derechos Humanos para Objetores de Conciencia. (s.f.). <https://co-guide.org/es/mechanism/consejo-de-derechos-humanos-de-las-naciones-unidas-cdh>

Consejo de Derechos Humanos, el organismo de la ONU para su protección global. (s. f.).

- Cuervo, J. (2019, 11 marzo). *La Resolución 68/167 de la ONU sobre el derecho a la privacidad en la era digital*. - *Informática Jurídica*. Informática Jurídica.
<https://www.informatica-juridica.com/resolucion/la-resolucion-68-167-de-la-onu-sobre-el-derecho-a-la-privacidad-en-la-era-digital/>
- Derecho a la privacidad en la era digital*. (s.f.). CDHEH. <https://cdhngo.org/home/wp-content/uploads/2019/09/03.pdf>
- Derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible | Universal Rights Group*. (s.f.).
<https://www.universal-rights.org/derechos-humanos-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. (2011). Marisa Viegas e Silva.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38068.pdf>
- El Consejo de Derechos Humanos*. (s. f.). ONU.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/HRC_booklet_Sp.pdf
- El derecho a la privacidad en la era digital. (2016). En *Naciones Unidas*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10904.pdf>
- El derecho a la privacidad en la era digital*. (2018). OHCHR.
<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/07/INCLO-OHCHR.pdf>
- El derecho a la privacidad en la era digital: Informe (2021). (s.f.). Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2021/right-privacy-digital-age-report-2021>
- Flores, C., & Flores, C. (2023, 19 mayo). ¿Por qué son tan importantes los derechos humanos? - *amnistia.org.mx*. *amnistia.org.mx* - Nueva página de Amnistía.
<https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/por-que-son-tan-importantes-los-derechos-humanos/?t>
- Guía Internacional de Derechos Humanos para objetores de conciencia*. (s.f.).
<https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>
- Hammar skjöld, N. U. B. D. (s.f.). *Research Guides: Documentación de la ONU: Derechos Humanos: Órganos basados en la Carta*.
<https://research.un.org/es/docs/humanrights/charter>
- Historia breve de derechos humanos de las Naciones Unidas*. (s. f.). Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/about-us/brief-history-un-human-rights?t>

Informes temáticos anuales. (s.f.). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-privacy/annual-thematic-reports>

Internet Governance Forum (IGF) | Public Institutions. (s.f.). <https://publicadministration.desa.un.org/capacity-development/igf>

Los derechos humanos y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. (s.f.). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/sdgs?t>

Mecanismos – ACNUDH. (s.f.). <https://acnudh.org/organos-de-derechos-humanos/?t>

Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. (s.f.). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/hrbodies/hrc/home>

Naciones Unidas Mantenimiento de la paz. (s.f.). Naciones Unidas. <https://peacekeeping.un.org/es/promoting-human-rights?t>

Normas internacionales relativas a la privacidad digital. (s.f.). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/privacy-in-the-digital-age/international-standards-relating-digital-privacy>

Promoción y protección de los derechos humanos. (s.f.). [Naciones Unidas]. https://www.un.org/annualreport/2022/files/2022/09/SG-Annual-Report-2022_S_4.pdf

Relator especial sobre el derecho a la privacidad. (s.f.). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-privacy>

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 22 de junio de 2020. (2020). Naciones Unidas. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/156/45/pdf/g2015645.pdf>

Sistema Universal de protección de Derechos Humanos | Puntal. (s. f.). <https://hchr.org.mx/puntal/prevencion-y-proteccion/proteccion-a-periodistas-en-riesgo/instancias-internacionales-2/sistema-universal-de-proteccion-de-derechos-humanos/?t>

United Nations. (s.f.). *Historia de la declaración | Naciones Unidas.* <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration?t>

United Nations. (s.f.). *Proteger los derechos humanos | Naciones Unidas.* <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights?t>

United Nations. (s.f.). *Proteger los derechos humanos | Naciones Unidas.* <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights?t>

United Nations. (s.f.). *Derechos humanos / Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>

United Nations. (s.f.). *Proteger los derechos humanos / Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights>

Washington Office on Latin America (WOLA). (2024, 23 diciembre). *El Consejo de Derechos Humanos de la ONU debe renovar el mandato de la Misión de Determinación de los Hechos sobre Venezuela - WOLA*. WOLA. <https://www.wola.org/es/analysis/consejo-de-derechos-humanos-de-onu-debe-renovar-mandao-de-mision-de-determinacion-de-hechos-sobre-venezuela/?t>